



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2014-MDS-CM

Sayán, 13 de Junio de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 022-I.E. 20922 - T, ingresado mediante Expediente Administrativo N° I - 06996-3-14 (06-06-14), a través del cual Pepe Quispe Ramos - Director de la I.E. N° 20922 - Topaya, solicita apoyo económico para Almuerzo de Confraternidad Escolar 2014 al celebrar el 30 Aniversario de creación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto el Sr. Pepe Quispe Ramos - Director de la I.E. N° 20922 - Topaya, solicita apoyo económico para realizar un almuerzo de confraternidad escolar por el 30° Aniversario de creación de la citada institución educativa.

Que, mediante Memorandum N° 0606-2014-MDS/OPP, de fecha 12 de Junio de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad de Crédito Presupuestario para Subvenciones a Estudiantes, para almuerzo de confraternidad escolar 2014 de la Institución Educativa N° 20922 - Topaya, por su 30 Aniversario, señalando que dicha certificación se da en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", de acuerdo a la siguiente cadena de gastos:

FTE. FTO.	RB	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
2	09	0001	0019	2.5.31.11 A Estudiantes	200.00

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención Económica por el importe de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos soles) a favor de la Institución Educativa N° 20922 - Topaya, para almuerzo de con fraternidad escolar 2014, por su 30° Aniversario de creación institucional, subvención solicitado por su Director Pepe Quispe Ramos, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo; afectándose a la Especifica 2.5.31.11, Rubro 09, Fuente de Financiamiento 2, Secuencia 0001, Meta 0019, del Presupuesto Institucional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, la misma que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROMOV. DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO

FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE